

RESOLUCIÓN RAZONADA PREVIENIENDO SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día catorce de marzo del año dos mil veintidós, Ministerio de Salud, luego de recibida solicitud de información marcada con la referencia UAIP-OIR-MINSAL- 2022/296, en la que el ciudadano DABL, escribe lo siguiente:

“Desde el 03 de noviembre del 2021 a la fecha, se empezó con la implementación del sistema integrado de salud en las distintas unidades del país, así como también en hospitales.

- 1. Cantidad de equipos adquiridos para la digitalización del sistema de salud en el periodo de octubre a diciembre del 2021.*
- 2. El costo unitario y total de los equipos adquiridos en el periodo de octubre a diciembre del 2021.*
- 3. La cantidad de personas contratadas para dicho proyecto en el periodo de octubre a diciembre del 2021.*
- 4. Los cargos de las diferentes personas contratadas así como el respectivo contrato que se les ofreció a cada uno de ellos.”*

Luego de analizar la solicitud de mérito, el suscrito hace las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I) El Art 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece que la solicitud deberá contener: “ La descripción clara y precisa de la información que solicita.

Ese mismo artículo establece que: *“Si los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública son erróneos, el Oficial de Información podrá requerir, [...] que indique otros elementos o corrija los datos.”*

II) La solicitud presentada, menciona que desde el pasado 3 de noviembre del año recién pasados se *“empezó con la implementación del sistema integrado de salud”* (sic) posteriormente requiere, cantidad de equipos adquiridos, costo unitario y total de dichos equipos, cantidad de personas contratadas, sus cargos y el contrato que se les *“ofreció”*

Resulta que por disposición legal, fue creado el el Sistema Nacional Integrado de Salud, el cual estará constituido por las instituciones públicas y privadas que de manera directa e indirecta se relacionan con la salud.

La ley del Sistema Nacional Integrado de Salud, publicada en el Diario Oficial, Tomo N.º 423, Número 89, del viernes 17 de mayo del año 2019, define en el Art. 3 lo siguiente: *“ Se entenderá como Sistema Nacional Integrado de Salud, la totalidad de elementos o componentes del sistema público y privado que se relacionan en forma directa o indirecta con la salud, por lo que debe existir una integración clara y progresiva de funciones e instituciones del sistema en lo relativo a rectoría, regulación, atención, gestión, administración, financiamiento y provisión de los servicios”*

Dicho lo anterior, resulta confusa la expresión del solicitante que afirma que “Desde el 03 de noviembre del 2021 a la fecha, se empezó con la implementación del sistema integrado de salud” primero porque como ya se mencionó el sistema integrado de salud, es en realidad una integración de funciones respecto de las instituciones públicas y privadas que se relacionan de manera directa o indirecta con la salud, y segundo porque la ley que crea el concepto, data de mayo del año 2019.

III) Aparte de aclarar lo anterior, debe señalarse que este Ministerio, adquiere diversos equipos -asumiendo que el solicitante se refiere a equipo informático- y por diversas modalidades permitidas por la LACAP, de tal suerte que el solicitante debe especificar a que proceso en concreto se refiere.

Por lo anteriormente señalado, el suscrito **RESUELVE:** Prevenir al solicitante aclare en su solicitud, a que se refiere con “implementación del sistema integrado de salud” (sic) y en segundo lugar especifique el o los procesos de adquisición de los cuales solicita información, además de aclarar a que “equipo” en concreto hace mención.

El plazo para subsanar estas prevenciones es de DIEZ días, a partir de notificada la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativo, caso contrario deberá ingresar nuevamente el trámite de su solicitud en cuanto a los puntos en mención. **NOTIFÍQUESE:**


Carlos Castillo
Oficial de información MINSAL

